

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

31 ENE. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición n° 28/05 y los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 31 de octubre del año en curso, esta Defensoría del Pueblo y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires suscribieron un Convenio con el objeto de concertar entre las firmantes relaciones interinstitucionales de colaboración, intercambio recíproco y asistencia técnica, destinadas a la realización de acciones que propendan a la programación y al desarrollo de actividades de interés común, así como a la promoción y ejecución en forma conjunta de tareas académicas, científicas y de extensión.

En el marco de dicho instrumento, también suscribieron un Convenio Específico con el objeto de plasmar la labor desarrollada por docentes de la Facultad relativas a la causa judicial "Avila, Maximiliano Nahuel y otros s/muerte por causa dudosa, damnificado, Bertotti, Francisco Ernesto y otros", como así

también determinar la contraprestación a abonar por la Defensoría a la Facultad por dicha labor profesional.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

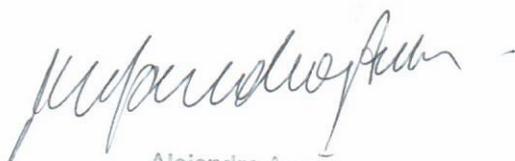
Artículo 1°.- Incorpórese al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Remítase a la Subsecretaría de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

SCDR/avl

DISPOSICIÓN N° 010/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.